



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00354 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Consuelo Castaño González
Demandado	J.W.V. Investments S.A.S.
Decisión	Ordena remitir

Una vez revisado el expediente de la referencia, se avizora que en principio fue conocido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado, quien se declaró no competente para conocer del asunto por la cuantía, siendo remitido al Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, dependencia que emitió igual pronunciamiento empero por el factor territorial, ordenando su remisión a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Luego, fue enviado al Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, quien adujo no poder avocar conocimiento en razón de la cuantía, desconociendo los pronunciamientos realizados por los juzgados del municipio de Envigado.

Así las cosas, por secretaría, remítase el expediente digital y sus anexos a la Oficina Judicial, para que el mismo sea **enviado nuevamente al Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, quien deberá realizar de manera acuciosa el estudio de admisibilidad, teniendo en cuenta lo expuesto en esta providencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 993014ede16e2782d42dbd4df8b44c1aaa696a719fe34639f5416574c9c3dd3f
Documento generado en 05/10/2021 03:49:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>